

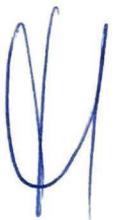
**Décima Sesión Extraordinaria**

**14 de agosto de 2025**

**Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la Ocupación Temporal de dos plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

**Antecedentes**

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y



demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdos JA123-16, JA124-16 y JA139-16, aprobó y actualizó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), y el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó, una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.
- VII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- VIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México (Ley de

Austeridad), cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial el 27 de diciembre de 2024.

- IX. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General, aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- X. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-062/2022, el Consejo General aprobó las reformas al Reglamento Interior.
- XI. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2023-2026 (PGD).
- XII. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.
- XIII. El 14 de julio de 2023, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA103-23, aprobó la actualización de veintisiete Procedimientos y dos Lineamientos, elaborados por la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral (SA), entre los cuales, se encuentra el Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Procedimiento), cuya versión es la vigente.
- XIV. El 18 de agosto de 2023, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA123-23, aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos de este Instituto Electoral, cuya versión es la vigente.

- XV. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos de este Instituto Electoral.
- XVI. El 14 de junio de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA065-24, aprobó la actualización del Procedimiento para control de información documentada y la Guía para crear y actualizar la información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral de este Instituto Electoral.
- XVII. El 15 de agosto de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA086-24, la Junta aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025 (Manual de Planeación 2025).
- XVIII. El 13 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA094-24, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2025.
- XIX. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdos IECM-JA104-24, IECM-JA105-24, IECM-JA106-24 e IECM-JA107-24, la Junta aprobó respectivamente, la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales; la modificación al Manual de Planeación 2025; el ajuste al Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025, así como la Apertura Programática Presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, todos del Instituto Electoral.
- XX. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

- XXI. El 25 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA113-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprobaron los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXII. El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXIII. El 19 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA127-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto del Consejo General, por el que se aprueba la actualización a los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- XXIV. El 26 de diciembre de 2024, el Consejo General, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, hizo la Declaratoria del Inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en el que por primera vez la ciudadanía elegirá con su voto a las personas juzgadoras del Poder Judicial de la capital del país.
- XXV. El 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1515 tomo II, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se asignó un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$2,153,026,964.25 (dos mil ciento cincuenta y tres millones veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.).



Dicho Decreto señala que la asignación prevista ya incluye una provisión de recursos por \$785,049,530.00 (setecientos ochenta y cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de la

elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluye las provisiones necesarias para el Financiamiento Público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

XXVI. El 14 de enero de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA002-25 e IECM-JA003-25, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025; y el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabulares y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXVII. El 15 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.

XXVIII. El 30 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA019-25, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXIX. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA039-25 e IECM-JA040-25, la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental (Manual de Contabilidad), y los Lineamientos

Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo (Lineamientos), ambos de este Instituto Electoral.

### **Considerandos**

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la SA, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXVII del Reglamento de Relaciones Laborales, por perfil se entenderá, requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que deben cubrir las personas que ocupen los cargos y puestos definidos en el Catálogo de Rama Administrativa o del Servicio.
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
5. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto

Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la Ocupación Temporal de vacantes son: Comisión, Encargaduría de Despacho y Ocupación Temporal.

6. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal, las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante, los cuales se tramitarán de conformidad con el procedimiento que apruebe la Junta.
7. Que el artículo 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y el Procedimiento, prevén que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los Mecanismos de Participación Ciudadana, la Junta, a propuesta de la persona Titular del área, misma que es presentada ante la Secretaría Ejecutiva (SE), y/o SA, según corresponda la adscripción de la plaza; podrá autorizar la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa en forma fundada y motivada por el mecanismo extraordinario de Ocupación Temporal con personal de estructura, de honorarios asimilados a salarios, o con personas externas al Instituto Electoral.



La contratación de la persona que se incorpore bajo esta categoría no podrá exceder la vigencia de seis meses.

8. Que de conformidad con numeral 6.1 del Procedimiento y el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y en observancia a lo establecido en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en Igualdad Laboral y No Discriminación, la operación de los mecanismos extraordinarios en todo momento será incluyente y evitará cualquier tipo de discriminación. Asimismo, está estrictamente prohibido solicitar certificados médicos de no embarazo y Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), o cualquier otra

enfermedad como requisitos de ingreso, permanencia o ascenso en este Instituto Electoral.

9. Que mediante oficios IECM/SE/2703/2025 e IECM/SE/2739/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, la persona Titular de la SE, a petición de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, solicitó a la persona Titular de la SA, realizar las gestiones para someter a consideración de la Junta, las Ocupaciones Temporales de las siguientes personas:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Karla Beatriz León Ramos.	Jefa de Departamento de Evaluación y Seguimiento de la Subdirección de Capacitación, Evaluación y Seguimiento.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
2	Olga Lidia Arellano.	Analista de la Jefatura de Departamento de Difusión.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.

10. Que de conformidad con el Procedimiento, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), mediante oficio IECM/SA/DRDyE/220/2025, remitió al Secretario de la Junta, los dictámenes que se ponen a consideración de este órgano colegiado para que determine que las personas propuestas señaladas en el considerando 9 el presente Acuerdo, cumplen con el perfil para la Ocupación Temporal de la plaza de la Rama Administrativa referida.
11. Que de conformidad con los dictámenes remitidos por la DRDyE, las ocupaciones temporales tendrán vigencia por un periodo de seis meses, esto es, del **16 de agosto de 2025 al 15 de febrero de 2026**, por lo cual, se somete a consideración de las personas integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 55, párrafos primero y tercero; 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y Apartados 5. Responsabilidades. Junta; 6.4. Ocupación Temporal; 8. Descripción de Actividades, numeral 6, 7 y 8 del Procedimiento para la operación de los mecanismos

extraordinarios de la Rama Administrativa identificado con el código SA/DRDE/PR/05, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**IECM-JA109-25**

**PRIMERO.** Se aprueba la Ocupación Temporal de dos plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con vigencia del 16 de agosto de 2025 al 15 de febrero de 2026, conforme a lo siguiente:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Karla Beatriz León Ramos.	Jefa de Departamento de Evaluación y Seguimiento de la Subdirección de Capacitación, Evaluación y Seguimiento.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
2	Olga Lidia Arellano.	Analista de la Jefatura de Departamento de Difusión.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

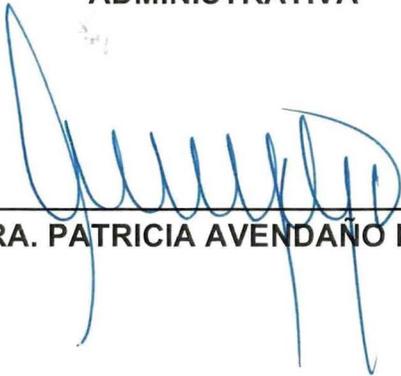
**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx); realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9 fracción XI, 10 fracción X, y 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



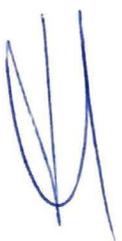
---

**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ**

**DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DE LA C. KARLA BEATRIZ LEÓN RAMOS, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE JEFA DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), a petición de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio IECM/SE/2739/2025, solicitó a la persona Titular de la Secretaría Administrativa, realizar los trámites conducentes para que la persona en comento, cubra el puesto de Jefa de Departamento de Evaluación y Seguimiento de la Subdirección de Capacitación, Evaluación y Seguimiento, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 16 de agosto de 2025 al 15 de febrero de 2026.
2. Para dicha ocupación, la persona Titular del área solicitante propuso a la C. Karla Beatriz León Ramos, quien tiene el perfil siguiente:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura.
<b>Grado de Avance</b>	Título.
<b>Formación Profesional</b>	Derecho.
<b>Años de Experiencia</b>	9 años, 6 meses.
<b>Área de Experiencia</b>	<p>Del 16 de enero de 2025 a la fecha, se desempeña como Supervisora de Grupo "A" en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo en la operación y seguimiento de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.</li> <li>• Coadyuvante en la planeación y calendarización de la próxima Convocatoria Única de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 (Elección) y la Consulta de Presupuesto Participativo dirigida a las unidades territoriales 2026 y 2027 (Consulta).</li> </ul>

Del 16 de octubre de 2017 al 15 de octubre de 2024, se desempeñó como Jefa de Departamento de Asuntos Laborales en la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral (INE), realizando las siguientes funciones:

- Responsable de atender juicios laborales y de proporcionar asesoría legal laboral a las diversas áreas del Instituto.
- Coadyuvante en la atención y seguimiento de las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Coadyuvante en el diseño e implementación del archivo electrónico de los expedientes laborales.

Del 01 de junio de 2016 al 15 de octubre de 2017, se desempeñó como Abogada Resolutor Senior en la Unidad Técnica de Fiscalización en el INE, realizando las siguientes funciones:

- Responsable de tramitar, sustanciar y elaborar proyectos de resolución de los procedimientos administrativos sancionadores de queja y oficiosos en materia de fiscalización.
- Coadyuvante y participe del registro de los proyectos de resolución de los informes presentados ante la UTF sobre el origen, destino y aplicación de los recursos de sujetos obligados.

Del 01 de noviembre de 2015 al 15 de mayo de 2016, se desempeñó como Jefa de Departamento en Administración de Datos Personales del Tribunal Electoral de la CDMX (TECDMX), realizando las siguientes funciones:

- Responsable de coadyuvar en el diseño, desarrollo, implementación y actualización del Sistema de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental de los Archivos del Tribunal.
- Coparticipe de la Atención de los índices y metodología de evaluación del INFODF, en la actualización y calidad de la información pública de oficio que se presentó en el sitio institucional de internet.
- Coadyuvante en la Identificación, registro y control de los Sistemas de Datos Personales del Tribunal, así

como atención y seguimiento de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de Datos Personales.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:
  - a. Acta de nacimiento.
  - b. Credencial para votar vigente.
  - c. Título de la Licenciatura en Derecho, expedida a su favor por la Universidad Hispanoamericana, en fecha 10 de abril de 2003.
  - d. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
  - e. Original del *Currículum Vitae* de la persona candidata, asentando al final la leyenda de *"Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos"*, incluyendo nombre y firma autógrafa.
  - f. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo.
  - g. Constancia N°. 56434 de fecha 08 de agosto de 2025, expedida por la Designada para dar atención a los asuntos a cargo de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México con firma digital, donde hace constar que la C. Karla Beatriz León Ramos, no se encuentra inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
  
4. De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Jefa de Departamento de Evaluación y Seguimiento de la Subdirección de Capacitación, Evaluación y Seguimiento, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura.
<b>Grado de Avance</b>	Título.
<b>Formación Profesional</b>	Ciencia Política, Ingeniería en Sistemas, Sociología, Administración Pública, Economía, Derecho o equivalentes.
<b>Años de Experiencia</b>	2 años.
<b>Área de Experiencia</b>	Metodología de la investigación, elaboración, seguimiento y evaluación de programas y actividades institucionales, elaboración de indicadores, aplicación de métodos estadísticos avanzados, planeación estratégica, elaboración de bases de datos.




**Conocimientos Deseables**

Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Manejo de Microsoft Office y base de datos, Metodología de investigación, Manejo de bases de datos, análisis de datos y estadística.

5. De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con Título de la Licenciatura en Derecho, expedida a su favor por la Universidad Hispanoamericana, en fecha 10 de abril de 2003; con experiencia de nueve años y seis meses, durante los cuales del 16 de enero de 2025 a la fecha, se desempeña como Supervisora de Grupo "A" en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación de este Instituto Electoral, realizando actividades de apoyo en la operación y seguimiento de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, así como coadyuvante en la planeación y calendarización de la próxima Convocatoria Única de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo dirigida a las unidades territoriales 2026 y 2027.

De igual forma, se advierte que cuenta con experiencia en la atención de juicios laborales y proporcionar asesoría legal laboral, coadyuvar en la atención y seguimiento de las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, coadyuvar en el diseño e implementación del archivo electrónico de los expedientes laborales; tramitar, sustanciar y elaborar proyectos de resolución de los procedimientos administrativos sancionadores de queja y oficiosos en materia de fiscalización; participación en el registro de los proyectos de resolución de los informes presentados ante la UTF sobre el origen, destino y aplicación de los recursos de sujetos obligados; responsable de coadyuvar en el diseño, desarrollo, implementación y actualización del Sistema de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental de los Archivos del Tribunal; coparticipación en la Atención de los Índices y metodología de evaluación del INFODF, en la actualización y calidad de la información pública de oficio que se presentó en el sitio institucional de internet, así como en la Identificación, registro y control de los Sistemas de Datos Personales del Tribunal, así como atención y seguimiento de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), de Datos Personales, entre otras; por lo que se estima conveniente poner a consideración de la Junta Administrativa el cumplimiento del perfil y su posible designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **16 de agosto de 2025 al 15 de febrero de 2026**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción III; 6.4 Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se emite el presente dictamen el 11 de agosto de 2025, firmando al margen y al calce la persona Titular de la Secretaría

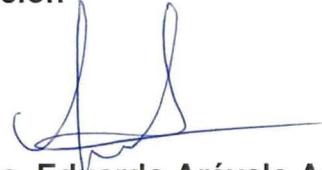
Administrativa y la persona Encargada de Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrita a la misma.

**Titular de la Secretaría Administrativa**



**Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez**

**Encargado de Despacho de la  
Dirección de Reclutamiento, Desarrollo  
y Evaluación**



**Mtro. Eduardo Arévalo Anaya**

**DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DE LA C. OLGA LIDIA ARELLANO, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE ANALISTA DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), a petición de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio IECM/SE/2703/2025, solicitó a la persona Titular de la Secretaría Administrativa, realizar los trámites conducentes para que la persona en comento, cubra el puesto de Analista de la Jefatura de Departamento de Difusión, adscrito a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 16 de agosto de 2025 al 15 de febrero de 2026.
2. Para dicha ocupación, la persona Titular del área solicitante propuso a la C. Olga Lidia Arellano, quien tiene el perfil siguiente:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura.
<b>Grado de Avance</b>	Título.
<b>Formación Profesional</b>	Periodismo y Comunicación Colectiva.
<b>Años de Experiencia</b>	21 años, 8 meses, 20 días.
<b>Área de Experiencia</b>	<p>Del 08 de febrero de 2014 al 20 de marzo de 2025, se desempeñó como Subdirectora de Comunicación Social y Difusión del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la presencia del Instituto en los medios de comunicación mediante el envío de comunicados, notas informativas y la generación de entrevistas de las y los comisionados.</li> <li>• Atender y dar seguimiento a las peticiones informativas de los representantes de los medios de comunicación impresos y electrónicos.</li> <li>• Elaborar la agenda y coordinar la cobertura de las actividades institucionales de las y los comisionados.</li> <li>• Revisión de los comunicados y materiales informativos</li> </ul>



institucionales para su difusión en medios y su publicación en la página de internet institucional.

Del 03 de marzo de 2010 al 07 de febrero de 2014, se desempeñó como Subdirectora de Comunicación Social y Difusión del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), realizando las siguientes funciones:

- Desarrollar acciones para la implementación de la estrategia de difusión a fin de fortalecer la imagen institucional.
- Apoyar en la logística de eventos en materia de difusión, con el fin de consolidar la imagen institucional.
- Atender y dar seguimiento a las peticiones informativas de los representantes de los medios de comunicación impresos y electrónicos.

Del 01 de julio de 2003 al 02 de marzo de 2010, se desempeñó como Jefa de Departamento de Comunicación Social y Difusión del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), realizando las siguientes funciones:

- Monitoreo de información en medios impresos y electrónicos.
- Elaboración de informes de seguimiento mensuales para conocer el impacto institucional en los medios de comunicación.
- Auxiliar en la verificación del cumplimiento de contratos de servicios y convenio interinstitucionales en materia de difusión, con el fin de cumplir con la normatividad aplicable.



---

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:

- 
- a. Acta de nacimiento.
  - b. Credencial para votar vigente.
  - c. Título de la Licenciatura en Periodismo y Comunicación Colectiva, expedida a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha 13 de julio de 2000.
  - d. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.

- e. Original del *Currículum Vitae* de la persona candidata, asentando al final la leyenda de “*Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos*”, incluyendo nombre y firma autógrafa.
  - f. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo.
  - g. Constancia N°. 48748 de fecha 25 de julio de 2025, expedida por la Designada para dar atención a los asuntos a cargo de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas del Gobierno de la Ciudad de México con firma digital, donde hace constar que la C. Olga Lidia Arellano, no se encuentra inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
4. De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Analista de la Jefatura de Departamento de Difusión, adscrito a la Unidad Técnica de Comunicación Social, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura.
<b>Grado de Avance</b>	75%
<b>Formación Profesional</b>	Comunicación, Diseño y Comunicación Visual, Diseño Gráfico, Ciencias Sociales o equivalentes.
<b>Años de Experiencia</b>	1 año.
<b>Área de Experiencia</b>	Implementación de acciones en materia de difusión y campañas institucionales.
<b>Conocimientos Deseables</b>	Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Manejo de Microsoft Office, Programas de edición para la producción de medios impresos, edición no lineal, post producción de audio y video, Gestión administrativa, Relaciones Públicas.

5. De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con Título de la Licenciatura en Periodismo y Comunicación Colectiva, expedida a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha 13 de julio de 2000; con experiencia de veintiún años, ocho meses y veinte días, durante los cuales del 08 de febrero de 2014 al 20 de marzo de 2025, se desempeñó como Subdirectora de Comunicación Social y Difusión del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), realizando actividades como la promoción de la presencia del Instituto en los medios de comunicación (envío de comunicados, notas informativas y la generación de entrevistas de las y los comisionados); atender y dar seguimiento a las peticiones informativas de los representantes de los medios de comunicación impresos y electrónicos; elaboración de la agenda y coordinación de la cobertura de las actividades institucionales de las y los comisionados; revisión de los

comunicados y materiales informativos institucionales para su difusión en medios y su publicación en la página de internet institucional.

De igual forma, se advierte que cuenta con experiencia en la logística de eventos en materia de difusión, con el fin de consolidar la imagen institucional; atender y dar seguimiento a las peticiones informativas de los representantes de los medios de comunicación impresos y electrónicos; monitoreo de información en medios impresos y electrónicos; elaboración de informes de seguimiento mensuales para conocer el impacto institucional en los medios de comunicación; así como el desarrollo de acciones para la implementación de la estrategia de difusión a fin de fortalecer la imagen institucional, entre otras; por lo que se estima conveniente poner a consideración de la Junta Administrativa el cumplimiento del perfil y su posible designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **16 de agosto de 2025 al 15 de febrero de 2026**.

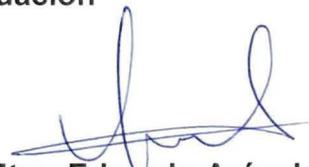
Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción III; 6.4 Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se emite el presente dictamen el 08 de agosto de 2025, firmando al margen y al calce la persona Titular de la Secretaría Administrativa y la persona Encargada de Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrita a la misma.

**Titular de la Secretaría Administrativa**



**Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez**

**Encargado de Despacho de la  
Dirección de Reclutamiento, Desarrollo  
y Evaluación**



**Mtro. Eduardo Arévalo Anaya**